



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Jueves 28 de marzo	Número 62

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 8 de marzo de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

1886. — 39.900

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART. ^º
090401075582	R MARTINEZ	21425488	CALLOSA DE SEGURA	1.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401075089	J HUIDOBRO	51366525	CALPE	27.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042550792	L SANCHEZ	27498830	AGUADULCE	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042550809	L SANCHEZ	27498830	AGUADULCE	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042586440	J INIESTA	35016294	BADALONA	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042586439	J INIESTA	35016294	BADALONA	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100432523	M HERRERO	40937479	BADALONA	22.01.96	30.000		RD 13/92	090.1
090042585794	JORGE JUAN LIMPIEZAS URBAN	A08698763	BADALONA	27.01.96	115.000		D121190	198.H
090042576811	MONROS CARGO S A	A58925637	BARCELONA	26.01.96	235.000		D301995	
090042601106	M GARCIA	13016814	BARCELONA	29.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090100432511	L BURGUENO	37360401	BARCELONA	22.01.96	3.000		RD 13/92	090.1
090401075340	F MORA	29696825	EL PRAT DE LLOBREGAT	22.01.96	3.000		RD 13/92	048.
090042590327	J PUIG	39121882	IGUALADA	29.01.96	16.000		RDL 339/90	061.3
090401077876	M CABALLERO	33973558	TERRASSA	25.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090042494739	P GONZALEZ	14524650	VILLAFRANCA BARROS	31.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042567470	J REPILA	30574420	LAS CARRERAS	31.01.96	100.000		RD 13/92	117.1
090042605793	J VILLAR	30649803	BALMADEDA	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042567391	C MARTINEZ	13253318	BALMADEDA	12.02.96	15.000		RD 13/92	029.1
090042567366	T LIANO	13886348	BARACALDO	30.01.96	5.000		RDL 339/90	078.
090042567378	T LIANO	13886348	BARACALDO	31.01.96	5.000		RD 13/92	058.1
090042538743	I GARCIA	14709192	BARACALDO	31.01.96	16.000		RD 13/92	117.1
090042586919	V SANCHEZ	14547843	BARACALDO	26.01.96	15.000		RD 13/92	090.2
090042586531	F TOBAR	71234902	BASAURI	30.01.96	5.000		RD 13/92	130.3
090042610314	P ECHEVARRIA	30635533	BASAURI	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042567100	CESAR FERNANDEZ S L	B4828158	BERMEO	29.01.96	15.000		RDL 339/90	061.1
090042592051	S BARTUREN	00393330	BILBAO	30.01.96	5.000		RDL 339/90	067.4
090401076392	F GOMEZ	12712411	BILBAO	9.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042592610	F PERA	14111459	BILBAO	6.02.96	30.000	1	RD 13/92	106.2
090042566714	E SAN MARTIN	14203085	BILBAO	4.02.96	16.000		RD 13/92	087.1A
090042567081	C MAZON	14258914	BILBAO	2.02.96	50.000	1	RD 13/92	117.1
				28.01.96	15.000			

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042564997	D RIO	14361812	BILBAO	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100423534	S BAYON	14435643	BILBAO	3.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
090042584698	J SOBERA	14552883	BILBAO	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042588000	J GARRIDO	14582912	BILBAO	4.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042586786	J ESCANDON	14586096	BILBAO	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042550354	M CUBERIA	14599272	BILBAO	4.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401080589	M MEJUTO	14599490	BILBAO	9.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042598399	J CANAMERO	14607964	BILBAO	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042592518	A DURAN	14884874	BILBAO	30.01.96	16.000		RD 13/92	029.1
090042591575	M SIMON	14907943	BILBAO	4.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
090042592774	E URIARTE	14948079	BILBAO	3.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090100432213	M BERRIO	15252856	BILBAO	7.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042593171	R FUENTE	20205906	BILBAO	3.02.96	15.000		RD 13/92	009.1
090201898670	I ATECA	22723686	BILBAO	8.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042591678	G ROJAS	30552726	BILBAO	9.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042581211	J ARROITA	30557266	BILBAO	4.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042598466	J ARROITA	30557266	BILBAO	4.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042592038	R IBANEZ	30582761	BILBAO	6.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042566891	J ECHEPARE	30602694	BILBAO	31.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042545425	L PEREDA	30612667	BILBAO	4.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042603851	R COBO	30613160	BILBAO	28.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042588990	I GONZALEZ	30622888	BILBAO	6.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042588989	I GONZALEZ	30622888	BILBAO	6.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042592786	J GONZALEZ	30637465	BILBAO	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042591162	O PENA	30637552	BILBAO	4.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042590479	J JIMENEZ	30649973	BILBAO	7.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042590480	J JIMENEZ	30649973	BILBAO	7.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042566477	M MARTIN	30672953	BILBAO	4.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
090042600941	E MERA	33252575	BILBAO	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042585563	L MAURICIO	35253527	BILBAO	8.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042590911	J PARDO	44973577	BILBAO	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042606104	J PARDO	44973577	BILBAO	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042567433	F BAUPOR	14845840	LAS ARENAS	2.02.96	5.000		RD 13/92	029.1
090401079046	M SAN JOSE	12657960	ERMUA	10.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401078960	E MARTIN	71915322	ERMUA	10.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401076367	E BACETA	14718244	GALDACANO	6.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090042566313	M SORIA	72246843	GETXO	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042566301	M SORIA	72246843	GETXO	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042606268	J BARRON	00220823	ALGORTA	9.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042590443	R LAGUNA	14606526	GETXO ALGORTA	5.02.96	16.000		RD 13/92	084.1
090401076458	I LOPEZ	14891742	GORLIZ	6.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042592853	J ALONSO	14944352	OLACOAGA	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042593195	E MARTIN	07554336	GUECHO	8.02.96	135.000		D301995	
090042566660	J IZAGUIRRE	72168254	IGORRE	30.01.96	5.000		RD 13/92	029.1
090042602949	A VAZQUEZ	16032976	LEIOA	31.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100423560	I FUENTE	16053752	LEIOA	3.02.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042567354	J GARCIA	22734724	MUSKIZ	30.01.96	16.000		RD 13/92	029.1
090042566465	HERMANOS ELORTEGUI S A	A48095822	PORTUGALETE	22.01.96	5.000		RD 13/92	014.1C
090042567007	L FERNANDEZ	10052091	PORTUGALETE	23.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401076550	J JEREZ	11919322	PORTUGALETE	10.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090201889632	R MARTIN	11915796	SESTAO	12.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090401075727	J OZORES	14690616	SESTAO	2.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042600886	J LOZANO	20182782	SESTAO	3.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042616298	J MARTIN	45416306	ARANDA DE DUERO	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042601489	L MIRA	45420987	ARANDA DE DUERO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042603966	F ALCALDE	71257657	ARANDA DE DUERO	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042571199	J SALINERO	13169779	BRIVIESCA	3.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100404564	A GUTIERREZ	13008041	BURGOS	11.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042593419	G DOMINGO	13043463	BURGOS	10.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042601246	F MARIJUAN	13047751	BURGOS	8.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100429512	R ALZAGA	13049367	BURGOS	7.02.96	20.000		RDL 339/90	062.1
090100429524	R ALZAGA	13049367	BURGOS	7.02.96	235.000		D301995	
090042610417	A GALLO	13049686	BURGOS	6.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042571217	J GARCIA	13054220	BURGOS	9.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042611793	J ALONSO	13063091	BURGOS	13.02.96	135.000		D301995	
090042598983	F GARCIA	13065738	BURGOS	7.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
099201887436	J GONZALEZ	13077825	BURGOS	23.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090401076574	E RUIZ	13083916	BURGOS	10.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090042592555	A YAGUE	13084272	BURGOS	5.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042592798	A YAGUE	13084272	BURGOS	5.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401079022	J MARCOS	13086267	BURGOS	10.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090042571175	J MACHO	13086650	BURGOS	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042571163	J MACHO	13086650	BURGOS	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042616018	J ALAMO	13089361	BURGOS	7.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042600000	F DIEZ	13093432	BURGOS	28.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042599999	F DIEZ	13093432	BURGOS	28.01.96	135.000		D301995	
090042601192	J MARTIN	13101658	BURGOS	5.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042583475	J MARTIN	13101658	BURGOS	5.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401078730	C DIEZ	13105290	BURGOS	8.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401078650	A PEREZ	13105501	BURGOS	6.02.96	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401076653	J NEBREDA	13109102	BURGOS	10.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090100438215	J SANTAMARIA	13109564	BURGOS	31.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042610077	J GONZALEZ	13115519	BURGOS	30.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201892539	J SADORNIL	13117447	BURGOS	4.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042592014	B PEREZ	13127786	BURGOS	3.02.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
090042591174	C GARCIA	13129368	BURGOS	4.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042583645	J GONZALEZ	13134859	BURGOS	9.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090100438938	M MELGOSA	13138270	BURGOS	3.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
090100447745	V LOMAS	13141845	BURGOS	4.02.96	15.000		RD 13/92	010.2
090401078716	L CUESTA	13143477	BURGOS	8.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042584224	O DIAZ	13143673	BURGOS	9.02.96	135.000		D301995	
090042590390	A CARBALLO	13146997	BURGOS	4.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042610661	J MANSO	13152318	BURGOS	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100429123	A ROJAS	13160684	BURGOS	9.02.96	135.000		D301995	
090100404539	G GUTIERREZ	13169467	BURGOS	11.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042583888	V GERMAN	15948290	BURGOS	4.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401080061	J CARRERA	29154614	BURGOS	4.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090100447757	M LOMAS	41906686	BURGOS	4.02.96	75.000		D130186	
090401078509	M GARCIA	71248127	BURGOS	4.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090401079058	M TOLEDANO	71250252	BURGOS	10.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090100429147	M BORJA	71268672	BURGOS	9.02.96	135.000		D301995	
0901003396579	P ORTEGA	13160977	BARRIO DE VILLATOR	11.02.96	50.000	1	RD 13/92	021.1
090100439384	D GARCIA	71337744	QUECEDO	20.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
090042539577	J HERNANDEZ	71264680	QUINTANADUENAS	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042565588	E PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042551140	HERMANOS RUIZ ANDRES S L	B0920658	GUADILLA DE VILLAMAR	8.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090100437612	D TURCK	B0002011	LERMA	29.01.96	15.000		RD 13/92	154.
090100423650	E PEREX	13292822	MEDINA DE POMAR	31.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
090100437958	R MERINO	14544718	MELGAR FERNAMENTAL	4.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100437960	R MERINO	14544718	MELGAR FERNAMENTAL	4.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100437971	R MERINO	14544718	MELGAR FERNAMENTAL	4.02.96	10.000		RD 13/92	018.1
090042309055	M DIEZ	13128763	S LLORENTE DE VEGA	13.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042589660	A ZORRILLA	13093633	BARANDA DE MONTIJA	5.02.96	15.000		RD 13/92	154.
090042567147	E LOPEZ	30633305	BERCEDO	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042567135	E LOPEZ	30633305	BERCEDO	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401073998	J RUIZ	13117605	CONDADO DE VALDIVI	29.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090401078649	C PADILLA	13076419	MIRANDA DE EBRO	4.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090042585277	M LOPEZ	13187516	MIRANDA DE EBRO	9.02.96	3.000		RD 13/92	094.1C
090042590613	J MENA	13292250	MIRANDA DE EBRO	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042548920	A GUMES	13294806	MIRANDA DE EBRO	3.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042586166	J TOLEDO	13295314	MIRANDA DE EBRO	2.02.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
090042586944	J REQUEJO	13304953	MIRANDA DE EBRO	3.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042585060	I SAEZ	13306015	MIRANDA DE EBRO	9.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042557506	A GUINEA	71342681	MIRANDA DE EBRO	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042565760	F MORALES	13103858	ONA	20.01.96	3.000		RD 13/92	154.
090100448099	J ALARCON	10472707	QUINTANAPALLA	4.02.96	15.000		RD 13/92	153.
090100448087	J ALARCON	10472707	QUINTANAPALLA	4.02.96	15.000		RD 13/92	153.
090042601234	P ANTOLIN	13259714	QUINTANAR DE SIERRA	7.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042601969	I DELGADO	13123064	RIOCIEREZO	6.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042582136	J MARTINEZ	71257135	TARDAJOS	28.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042565606	J BARANDA	14576375	SANTECILLA DE MENA	29.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042566878	J CONDE	14681851	VILLASANA DE MENA	28.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042590418	A RUIZ	13134987	PEDROSA DE TOBALIN	4.02.96	135.000		D301995	
090042592269	A RUIZ	13134987	PEDROSA DE TOBALIN	4.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090100429135	J ESCUDERO	13090609	VILLADIEGO	9.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090201891006	E ORDONEZ	13086571	RENUNCIO	4.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090042545255	A LOPEZ	13271331	VILLARCAYO	11.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100423662	R VARONA	71337261	VILLARCAYO	2.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100423674	L ALONSO	71338055	VILLARCAYO	2.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042592531	M GARCIA	14594190	BOCOS	1.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090201898463	J GUTIERREZ	34887697	CORUNA A	18.01.96	25.000		RD 13/92	052.
090042598995	J MARTINEZ	32397874	PERILLO OLEIROS	9.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100417029	M PENA	76407791	PONTEDEUME	2.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
090401076082	A GARCIA	33212369	TEO	4.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401078121	F SEPULVEDA	74804023	CADIZ	2.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401075855	F FERNANDEZ	07452833	PLASENCIA	2.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042543672	N MADUENO	30053949	CORDOBA	26.01.96	235.000		D301995	
090042600515	J GARCIA	05650833	EL TORNO	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042577244	M MARTINEZ	06193692	SOCUELLAMOS	31.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
090100438276	J MENDOZA	05225642	GRANADA	29.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042577049	C ACOSTA	25911782	JAEN	6.02.96	15.000		RD 13/92	154.
090401078406	V GUARDO	71415036	BONAR	4.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401078376	G TRANCHE	09719888	LEON	4.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042587950	C RODRIGUEZ	09766261	LEON	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042587948	C RODRIGUEZ	09766261	LEON	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042588758	C RODRIGUEZ	09766261	LEON	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042591514	C RODRIGUEZ	09766261	LEON	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090201892606	F MUÑOZ	30512509	VIRGEN DEL CAMINO	11.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090042601430	M DOS SANTOS	L8002740	COLUMBRIANO	7.02.96	135.000		D301995	
090042615798	E SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORM	F24026551	AMBASAGUAS DE CURU	5.02.96	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099201886651	A MARQUEZ	29315062	FONZALECHE	22.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042586956	R DUVAL	71340747	HARO	3.02.96	1.000		O200679	
090042586968	M DUVAL	72783762	HARO	3.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042613029	G RIANO	16406598	LEIVA	9.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042600140	J GONZALEZ	16020192	LOGRONO	12.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401076355	C SARRION	16533975	LOGRONO	6.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401078455	M LOPEZ	35431435	LUGO	4.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042533346	A BUJAN	14689307	PALAS DE REY	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042550287	A BUJAN	14689307	PALAS DE REY	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042538226	E GONZALEZ	51701474	ALCALA DE HENARES	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042538720	E GONZALEZ	51701474	ALCALA DE HENARES	23.01.96	16.000		RD 13/92	113.1
090042574930	G GOMEZ	05548834	ALCOBENDAS	2.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
090201890932	E MOYA	08036765	ALCORCON	2.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042550512	A EL ALLOUCHI	M 309019	COLLADO MEDIANO	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042564638	TRAFICO DE VEHICULOS Y ALQ	A47286067	EL ESCORIAL	8.02.96	135.000		D301995	
090042603863	V MENDOZA	51852587	FUENLABRADA	29.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042584080	J ARANDA	50023207	LEGANES	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042584078	J ARANDA	50023207	LEGANES	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042574905	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	1.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042603243	LABORATORIO ARQUITECTOS Y	B79847786	MADRID	24.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401076707	M PENALBA	00667982	MADRID	10.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090401078200	F ZAMORA	00747033	MADRID	2.02.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090100439281	R MARTINEZ	00767592	MADRID	25.01.96	15.000		RD 13/92	090.1
090401078273	J MERINO	01421925	MADRID	3.02.96	35.000	1	RD 13/92	048.
090042603905	M GARRIDO	02033491	MADRID	1.02.96	46.001		D121190	198.H
090042603917	M GARRIDO	02033491	MADRID	1.02.96	235.000		D301995	
090042616778	I FERNANDEZ	02268451	MADRID	10.02.96	20.800		RD 13/92	048.
090042591927	J MUÑOZ	02508553	MADRID	9.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042617011	C LAZARO	02528869	MADRID	10.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042589246	L ORTEGA	05263043	MADRID	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042589234	L ORTEGA	05263043	MADRID	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090201898025	T LINDOSO	09771826	MADRID	28.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090201898633	A MORAN	10063302	MADRID	5.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090201890889	R BRAVO	10547547	MADRID	2.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090201898645	M GARRIDO	11692237	MADRID	5.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401079137	L MAZUELAS	12171986	MADRID	10.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401075995	F HERRERO	13037121	MADRID	3.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042574220	J RODRIGUEZ	13776479	MADRID	1.02.96	135.000		D301995	
090401078030	J GONZALEZ	13875125	MADRID	2.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090401074267	J CASTILLO	15239295	MADRID	31.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042591551	J CASTILLO	15239295	MADRID	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042591290	J CASTILLO	15239295	MADRID	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042576859	P ROLDAN	16215168	MADRID	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042615014	P ROLDAN	16215168	MADRID	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042598788	F ORTIZ	16511053	MADRID	14.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401078157	M DE MONTALVO	27526423	MADRID	2.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042569405	M BAIGET	41369537	MADRID	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042590315	M BAIGET	41369537	MADRID	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100439270	V GOMEZ	50018743	MADRID	25.01.96	15.000		RD 13/92	090.1
090042580747	A FUENTE	50271501	MADRID	3.02.96	25.000		RD 13/92	084.1
090401078911	F VILLANUEVA	50424486	MADRID	9.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401078250	F MATEOS	50437513	MADRID	2.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090042589258	J NALES	50784963	MADRID	3.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401075818	J VITORIA	51354236	MADRID	2.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042604028	E HERNANDEZ	51615148	MADRID	23.01.96	235.000		D301995	
090201889978	J GARCIA	51642647	MADRID	2.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401078110	A FUENTE	13932438	CIENPOZUELOS	2.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401076136	V EGEA	11802920	MOSTOLES	5.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042591812	P ALBA	00351778	POZUELO DE ALARCON	5.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090201890968	B MARTINEZ	27462954	FORTUNA	3.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401073755	P ROMERO	23216225	TOTANA	27.01.96	32.500		RD 13/92	052.
090401078534	S REIGADA	BU000627	ALSASUA	5.02.96	30.000		RD 13/92	052.
090100432535	D BERASTEGUI	72665375	BURLADA	24.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042564663	E SUAREZ	15777043	BERIAIN	8.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090042564651	E SUAREZ	15777043	BERIAIN	8.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042564640	E SUAREZ	15777043	BERIAIN	8.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
099201890149	M VILLA	50307736	BERIAIN	21.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042564950	M MARTIN	72648681	PAMPLONA	4.02.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042583920	J BAILON	44628995	VILLAVA	7.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090401078571	F BARBOLLA	11396885	SALINAS	6.02.96	30.000		RD 13/92	048.
090201892540	M SANCHEZ	10548450	OVEDO	4.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090201889206	M LOPEZ DE ABECHUCO	13104801	OVEDO	12.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401077797	B TERRON	09396538	LUGONES SIERO	29.01.96	32.500		RD 13/92	050.
090042584650	F ESCUDERO	13125050	AGUILAR DE CAMPOO	4.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401075004	F MICHELENA	12751589	QUINTANA JUENOS	4.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042598107	J LUIS	12547533	PALENCIA	3.02.96	10.000		RD 13/92	015.5
090401076525	A VILLAMUZA	12731082	PALENCIA	7.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042577979	A VILLAMUZA	12731082	PALENCIA	7.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042603449	J SUAREZ	12739476	PALENCIA	3.02.96	16.000		RD 13/92	029.1
090042599975	L LAFFITTE	15879621	PALENZUELA	26.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042589015	B MARTI	42948393	PALMA MALLORCA	13.01.96	100.000		D121190	198.5
090201889966	J GARCIA	76814979	SILLEDA	31.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090401075247	R GORIGOLZARRI	16042516	TUI	28.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090401076720	L ALVEAR	13712629	VILLABANEZ	10.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090401078844	H FERNANDEZ	13904630	CORRALES BUELNA	9.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042550366	A GUTIERREZ	13931562	CORRALES BUELNA	4.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401078042	A PEREZ	14229432	EL ASTILLERO	2.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401074528	P REVUELTA	15892985	ARGUESO	2.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042550548	C FERNANDEZ	72124497	SAN MAMES	31.01.96	39.000	1	RD 13/92	050.
090042610624	R GUIRADO	13904955	POTES	7.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042584662	R GUIRADO	13904955	POTES	7.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042610612	R GUIRADO	13904955	POTES	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042551012	TRES JOSE LUIS LIANO S L	839235817	SANTANDER	27.01.96	230.001		D121190	197.8
090042539851	C GOULAR	S 004183	SANTANDER	30.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042577293	J GAMIR	04576637	SANTANDER	4.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042550779	F MAZON	13653622	SANTANDER	27.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090042550767	E ALONSO	13668074	SANTANDER	26.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
090201892564	F GARCIA	13720306	SANTANDER	9.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042611045	E RUIZ	13731468	SANTANDER	27.01.96	235.000		D301995	
090042600060	E DEL CORTE	13742594	SANTANDER	27.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090401078923	J DE LA VEGA	13760240	SANTANDER	9.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401078832	R FERNANDEZ	13760696	SANTANDER	9.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042550550	J CHAPERO	13773290	SANTANDER	4.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042539401	V FUENTE	13778311	SANTANDER	2.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
090201892576	G GARCIA	13864643	SANTANDER	9.02.96	39.000		RD 13/92	050.
090042580966	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042611021	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042611010	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	20.800		RD 13/92	048.
090042611033	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042580978	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042551024	E PRIETO	20213403	SANTANDER	28.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090042592592	M LARRALDE	20218673	SANTANDER	1.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042593535	M LARRALDE	20218673	SANTANDER	12.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042593547	M LARRALDE	20218673	SANTANDER	12.02.96	135.000		D301995	
090100376787	J PALACIO	20208188	SAN ROMAN DE LA IJA	5.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401075132	D GONZALEZ	04139149	TORRELAVEGA	27.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090401078820	A PEREZ	13771052	TORRELAVEGA	9.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090401075156	F PEREDA	13912498	TORRELAVEGA	27.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042598442	J SANCHEZ	71690121	TORRELAVEGA	1.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042598454	J SANCHEZ	71690121	TORRELAVEGA	1.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042571655	F VICENTE	08099439	CIUDAD RODRIGO	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042571667	F VICENTE	08099439	CIUDAD RODRIGO	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042602639	A CORZO	28653794	FUENTES DE ANDALUCIA	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042577281	A CORZO	28653794	FUENTES DE ANDALUCIA	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042603954	F GIL	03427801	ALDEHORNÓ	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100416578	J GONZALO	00400147	ALMAZAN	24.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401077888	R SANCHEZ	16778992	SORIA	31.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090042550226	Y SEVERINO	16802009	SORIA	5.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042610351	A ISLA	34723688	BEASAIN	2.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
09201887047	J BELATEGUI	72564690	BERGARA	11.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042592063	A ALAPONT	15171514	FUENTERRARIA	9.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042590790	M GARMENDIA	15996014	HERNANI	2.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042603887	J DOMINGUEZ	32778293	IRUN	29.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042591277	R MEDIAVILLA	12749739	OYARZUN	30.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042591095	R MEDIAVILLA	12749739	OYARZUN	30.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042600631	J ODRIOLZA	15868674	OYARZUN	9.02.96	26.000		RD 13/92	048.
090042587018	TRANSLONSO HERRERO S L	820513123	SAN SEBASTIAN	7.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042567305	J IBANEZ	11924234	SAN SEBASTIAN	28.01.96	16.000		RD 13/92	029.1
090401076471	J VALGANON	15039626	SAN SEBASTIAN	7.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401076380	M GURRUCHAGA	15088491	SAN SEBASTIAN	6.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401077992	F LLORENTE	15119229	SAN SEBASTIAN	1.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042532250	A PICAZA	15881755	SAN SEBASTIAN	5.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042590560	M IZTUETA	15964643	TOLOSA	2.02.96	15.000		RD 13/92	154.
090042557464	A LOPERA	39852461	REUS	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042601404	A GONZALEZ	04150360	TALAVERA DE LA REINA	2.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042564195	S MAKBOUL	V 017499	ALBALAT DE LA RIBERA	29.12.95	25.000		RD 13/92	072.1
090042577220	TRANSTON SL	896217948	TORRENTE	30.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042583876	L GONZALEZ	19460733	VALENCIA	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042583864	L GONZALEZ	19460733	VALENCIA	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042574190	A JIMENEZ	50436067	VALENCIA	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042574206	A JIMENEZ	50436067	VALENCIA	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401078662	G MINAYA	12444144	ARROYO	8.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090042610065	M LOPEZ	12238940	COGECES DEL MONTE	30.01.96	135.000		D301995	
090042586051	L GOMEZ	09262119	LAGUNA DE DUERO	6.02.96	8.000		RD 13/92	090.1
090100418836	SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMA	F47053392	PENAFIEL	7.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042581259	C SASTRE	12218455	VALLADOLID	8.02.96	135.000		D301995	
090042582320	G CUESTA	12393859	VALLADOLID	17.01.96	75.000		D130186	
090401072490	R MATEO	13274692	VALLADOLID	25.01.96	16.000		RD 13/92	052.
090042583657	J SANJUAN	15219609	VALLADOLID	11.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042583943	M CORRALES	75948019	VALLADOLID	8.02.96	15.000		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042584194	F GUTI	14247728	AMURRIO	8.02.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090401074322	F SANTA CRUZ	14567620	AMURRIO	31.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401080360	A FERNANDEZ DE ARROYABE	13298731	BERGANZO	8.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042591952	J RENTERIA	14232295	LLADIO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042544147	NUEVA ASOC GALLEGA SL	801049337	VITORIA GASTEIZ	3.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042583610	MINAGA S L	801142314	VITORIA GASTEIZ	27.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090042598594	F FERNANDEZ	12162255	VITORIA GASTEIZ	10.02.96	15.000		RD 13/92	109.1
090042587213	A CATEDIANO	13297045	VITORIA GASTEIZ	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042543878	A MIGUELEZ	16223925	VITORIA GASTEIZ	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042544214	J OYARZABAL	16244851	VITORIA GASTEIZ	1.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401074309	J LETAMENDI	16247613	VITORIA GASTEIZ	31.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042543970	R FERRINO	16249143	VITORIA GASTEIZ	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042586660	J PARGARAY	16268181	VITORIA GASTEIZ	2.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042586403	J PARGARAY	16268181	VITORIA GASTEIZ	2.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042543891	J FREJO	16269614	VITORIA GASTEIZ	26.01.96	15.000		RD 13/92	154.
090201890907	J AURTENECH	16272551	VITORIA GASTEIZ	2.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042543490	J SARASUA	16276226	VITORIA GASTEIZ	3.02.96	50.000		RDL 339/90	060.
090042586520	B DIVAR	16287528	VITORIA GASTEIZ	3.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090401076069	J MIRANDA	18596306	VITORIA GASTEIZ	4.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042587031	R CASTILLO	44671437	VITORIA GASTEIZ	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042591794	V HUELMO	70997505	VITORIA GASTEIZ	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042600904	F VITERI	72561666	VITORIA GASTEIZ	4.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042605550	F CARRION	16284060	GAMARRA MAYOR	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042605562	F CARRION	16284060	GAMARRA MAYOR	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042585204	J TRANCHE	15255112	VENTA DEL PATIO HO	3.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042598041	J ARENAS	17194749	MALEJAN	26.01.96	46.001		D121190	198.H
090042599628	A PEANILLA	13103506	ZARAGOZA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042589672	R SAEZ	17389204	ZARAGOZA	5.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401075685	J ESCUDERO	18029077	ZARAGOZA	2.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401075030	J GARCIA	36566290	ZARAGOZA	26.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090401074292	M LOPEZ	11939750	BENAVENTE	31.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042615968	F CORREDERA	11728488	MORALEJA DEL VINO	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042615154	F CORREDERA	11728488	MORALEJA DEL VINO	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 8 de marzo de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

1887. — 42.180

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042549030	T ARRANZ	29023477	BENIDORM	16.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090100362703	J ESCRIBANO	07762871	BARCELONA	5.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042534166	M PARROT	43684761	BARCELONA	11.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401043532	R MARQUES	46020171	BARCELONA	21.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090401042035	M REIGOSA	46022008	BARCELONA	13.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090401062800	J SERRANO	16770092	SABADELL	11.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042478953	P BARTRINA	37276644	TONA	14.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042514088	O ESTOP	46339582	VILASSAR DE MAR	7.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042481290	L MATEO	06958185	DON BENITO	13.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042519414	J HUERTAS	33990490	DON BENITO	8.11.95	16.000		RD 13/92	080.1
090042562216	E SALINAS	30644494	MATIENA ABADINO	23.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042540981	L BAYON	30598195	AMOREBIETA ECHANO	18.10.95	25.000		RD 13/92	003.1
099201888489	M SANCHEZ	30582599	ARRIGORRIAGA	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042546351	J OTEIZA	BU001397	BARACALDO	24.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042528026	J ALONSO	10031891	BARACALDO	8.11.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042552545	D ESPIGA	14709463	BARACALDO	16.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401072842	G CABEZAS	22712562	BARACALDO	19.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042570304	J MARIJUAN	22718418	BARACALDO	5.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401072246	D CASADO	08085772	BASAURI	23.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042546247	M BARAGA	14900296	BASAURI	23.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401045371	R IRAZABAL	24407705	BASAURI	17.11.95	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
0900401069624	J SARCEDA	29032764	BASAURI	25.01.96	20.000		RD 13/92	050.
0900401052119	E MARTINEZ	71545144	BASAURI	22.10.95	20.000		RD 13/92	052.
0900401045474	S MACHO	16052699	BERANGO	17.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042566830	R SOCIEDAD ANONIMA DE TASACI	A48238901	BILBAO	23.01.96	10.000		D301995	
090042559163	V BILBAO	14363541	BILBAO	14.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
0900401069740	V MEDRANO	14601934	BILBAO	26.01.96	25.000		RD 13/92	048.
0900401063075	A AGUILERA	14676535	BILBAO	14.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042535791	C GARCIA	14846837	BILBAO	17.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042576290	M CHICA	14888084	BILBAO	24.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042589593	I SANCHEZ	14895087	BILBAO	25.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042534350	F CHACARTE	14912554	BILBAO	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042467682	F MONEDERO	14948148	BILBAO	26.08.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042566428	F HERNANDO	14948491	BILBAO	26.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
0900401072210	A VILLA	15872280	BILBAO	23.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042543740	J BARREDA	18719590	BILBAO	23.01.96	20.800		RD 13/92	048.1
0900401069302	Y GARCIA	30564647	BILBAO	23.01.96	30.000		RD 13/92	052.
0900401045425	G IRAZABAL	30580958	BILBAO	17.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042533939	O BELTRAN	30599587	BILBAO	18.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042490618	P RUIZ	14601425	CARRANZA	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042413739	J HORMAECH	14558867	DERIO	17.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042582150	S DOMINGO	71251000	DURANGO	31.01.96	10.000		D301995	
0900401072155	G IGLESIAS	30554607	ELORRIO	23.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042536916	A BASABE	72250732	ELORRIO	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042536722	A BASABE	72250732	ELORRIO	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
0900401075193	M VELASCO	07576215	ERANDIO	28.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042491970	J LOPEZ	14952710	ERANDIO	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
0900401061728	M DIEGUEZ	30621912	ERANDIO	24.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090042572489	M RODRIGUEZ	15325214	ERMUA	19.01.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042591150	M DIAZ	14589808	ETXEBARRI	2.02.96	10.000		D301995	
090042566787	LOBATO Y THATE S L	B48485189	GALDAKAO	25.01.96	10.000		D301995	
090042583219	J DIAZ	78861077	GERNIKA Y LUMO	24.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042529286	M MAC DONALD	B1003379	GETXO	16.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
0900401060852	J JIMENEZ	14215842	GETXO	16.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090201897768	J SOLAUN	14676653	GETXO	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042540725	O ALONSO	14925861	GETXO	10.11.95	15.000		RD 13/92	109.1
0900401073070	G BERGARECHE	16032359	GETXO	20.01.96	20.000		RD 13/92	048.
0900401073457	T LEIVA	16039782	ALGORTA	25.01.96	16.000		RD 13/92	048.
0900401067184	J MAS	01592685	GUECHO	13.01.96	16.000		RD 13/92	048.
0900401069867	J BLANCO	35914088	GUECHO	26.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042511701	J DEL CAMPO	14684849	NEGURI	17.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
0900401047355	P PUERTAS	12630393	MIRAVALLS	8.12.95	16.000		RD 13/92	050.
090042589350	J GARCIA	78870191	ONDARROA	16.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042589362	J GARCIA	78870191	ONDARROA	16.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100417121	F SANZ	12320412	PORTUGALETE	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201888792	J LOPEZ	13272209	PORTUGALETE	17.11.95	30.000		RD 13/92	050.
0900401042102	P FERNANDEZ	14917238	PORTUGALETE	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
0900401057245	J GARCIA	71335539	PORTUGALETE	5.11.95	30.000		RD 13/92	052.
0900401072179	J SANTOS	71586998	SANTURTZI	23.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042593158	P SERRANO	14552845	VALMASEDA	1.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042593146	P SERRANO	14552845	VALMASEDA	1.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042527526	A VELASCO	13024427	ARANDA DE DUERO	8.11.95	16.000		RD 13/92	054.1
090042574231	A ARRANZ	13025421	ARANDA DE DUERO	4.02.96	10.000		D301995	
090042557877	J BALLESTEROS	71100641	ARANDA DE DUERO	11.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042572568	J BALLESTEROS	71100641	ARANDA DE DUERO	11.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
0900401057506	J HERNANDO	13104552	BRIVIESCA	7.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090042537854	INDUSTRIAL DEL CERRAMIENTO	A09023391	BURGOS	30.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042519372	CONSTRUCCIONES TELEFONICAS	A09026030	BURGOS	2.11.95	15.000		RDL 339/90	062.1
090042587985	IKADEL SL	B09228115	BURGOS	2.02.96	10.000		D301995	
090042513485	J SALDANA	13011859	BURGOS	13.12.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090042602032	A DIEZ	13014081	BURGOS	24.01.96	30.000		RDL 339/90	061.3
090042521676	J ALONSO	13014777	BURGOS	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042521664	J ALONSO	13014777	BURGOS	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042610090	A BARRIO	13015116	BURGOS	1.02.96	10.000		D301995	
090042599148	A GALLO	13049686	BURGOS	6.02.96	10.000		D301995	
090042535109	M MARTINEZ	13063234	BURGOS	27.11.95	45.000		RDL 339/90	061.3
090042567603	C GONZALEZ	13065388	BURGOS	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042549935	J HERRERO	13080357	BURGOS	21.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042521469	J HERRERO	13080357	BURGOS	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042521457	J HERRERO	13080357	BURGOS	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042601258	A MELENDEZ	13082954	BURGOS	11.02.96	10.000		D301995	
090042571151	J MACHO	13086650	BURGOS	31.01.96	10.000		D301995	
0900401043611	T HURTADO	13089297	BURGOS	21.11.95	30.000		RD 13/92	052.
090201897963	T HURTADO	13089297	BURGOS	22.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042601570	F LOPEZ	13091856	BURGOS	27.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042600813	D ROMERO	13096382	BURGOS	30.01.96	16.000		RD 13/92	106.2
090100404497	S EGUILUZ	13105582	BURGOS	22.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042598922	J GARCIA	13112059	BURGOS	30.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042598934	J GARCIA	13112059	BURGOS	30.01.96	10.000		D301995	
090042605770	J SADORNIL	13117447	BURGOS	8.02.96	10.000		D301995	
090042531207	C BASTANTE	13118527	BURGOS	25.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042549340	J OUINTANO	13120383	BURGOS	23.11.95	5.000		RD 13/92	094.1C

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042600539	A PEREZ	13120620	BURGOS	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100410588	O TERAN	13126957	BURGOS	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090100410590	O TERAN	13126957	BURGOS	18.11.95	5.000		RDL 339/90	078.1
090100410606	O TERAN	13126957	BURGOS	18.11.95	5.000		RDL 339/90	078.1
090401042576	A TORRES	13135540	BURGOS	7.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090042601660	M RUBIO	13143121	BURGOS	10.02.96	10.000		D301995	
090042539589	F ARRIBAS	13147459	BURGOS	3.02.96	10.000		D301995	
090042610569	R TAMAYO	13149931	BURGOS	1.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042581170	S ALONSO	13852548	BURGOS	17.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042599835	M VICENTE	16797109	BURGOS	20.01.96	30.000		RDL 339/90	061.3
090042601945	E HERMIDA	76688354	BURGOS	31.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100400571	A MARTINEZ	13037713	CARDENAJIMENO	17.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042566507	E LINARES	13105550	ESPINOSA DE MONTEROS	27.01.96	10.000		D301995	
090401069521	F MIGUEL	13129079	LERMA	25.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042541390	M SANTAMARIA	13289245	MIRANDA DE EBRO	23.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042541377	J GARCIA DE ANDOAIN	13301322	MIRANDA DE EBRO	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042556678	A DEL VAL	13301531	MIRANDA DE EBRO	31.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100407243	J MAESTU	13301582	MIRANDA DE EBRO	11.11.95	50.000	1	RD 13/92	085.2
090100426900	L DUVAL	71341627	MIRANDA DE EBRO	12.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100426134	R HERRANZ	71341660	MIRANDA DE EBRO	18.10.95	35.000		D130186	
090042556204	M MUÑOZ DEL	72775551	MIRANDA DE EBRO	9.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042602779	B GARCIA	13115009	SOTRAGERO	17.01.96	10.000		D130186	
090042583268	M BERNAL	15864609	SOTRAGERO	5.01.96	135.000		D301995	
090401064298	J MENDEZ	22742186	CRIALES DE LOSA	28.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042546340	D LLARENA	14249347	VILLASANA	23.11.95	15.000		RD 13/92	143.1
090042545711	D LLARENA	14249347	VILLASANA	23.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042514878	M CUESTA	13223577	VILLAMEDIANA DE S	22.12.95	25.000		RD 13/92	072.1
090042601179	F CASTRO DEL	13111368	VILLALDEMIRO	5.02.96	10.000		D301995	
090201889334	F FERNANDEZ DEL CAMPO	32644646	FERROL	20.12.95	30.000		RD 13/92	052.
090042476944	J CAMACHO	32050456	LA LINEA CONCEPCION	28.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042603796	G ALCAZAR	06217081	ALCAZAR DE SAN JUAN	25.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042510320	J ANTONAYA	26735326	NAVAS DE SAN JUAN	23.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401042886	E CARBALLO	09570385	LEON	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401072258	R GARCIA	10045318	PONFERRADA	23.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090401071977	A VELASCO	12685140	PONFERRADA	19.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090042554116	L SAENZ	16565990	AUTOL	28.11.95	50.000		D130186	
090100419762	J HERVIAS	13300185	CIHURI	17.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090201890257	C LOSADA	16562023	IIARO	12.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090201897781	L ROBRES	16525407	LOGRONO	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042553045	J HERVIAS	16459394	STO DOMINGO CALZADA	16.11.95	15.000		RD 13/92	154.
090401055765	A MARTIN	51638070	ALCALA DE HENARES	19.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090201897823	J ZHANG	M 175179	ALCOBENDAS	15.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401059734	M CARMONA	08039957	ALCORCON	28.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042526662	M EL ARROURI	45089889	ALGETE	7.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042574851	E FRESNO	02150059	BOADILLA DEL MONTE	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042519669	TRAFICO DE VEHICULOS Y ALQ	A47286067	EL ESCORIAL	14.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401063063	J CASATEJADA	51856798	FUENLABRADA	14.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090401068735	A GASTELURRUTIA	15338515	LAS ROZAS DE MADRID	16.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042526674	AYSELLO SL	B79104121	MADRID	7.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
093201886808	AUTOMOVILES SAN LORENZO DE	B80642820	MADRID	18.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401031724	A MIRANDA DE	M 003983	MADRID	3.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401071450	S LOZANO	00108648	MADRID	16.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401042680	F GOMEZ	00129144	MADRID	8.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090401073330	A RIBAS	00792223	MADRID	24.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401042606	J RODRIGUEZ	02464399	MADRID	8.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090042514908	C HOSPITAL	02847883	MADRID	30.12.95	16.000		RD 13/92	102.1
090042489574	S GARCIA ATANCE	04843083	MADRID	11.10.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401041614	R FERNANDEZ	05242712	MADRID	10.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401072933	M PUENTE	05373921	MADRID	20.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090401077610	J PEREZ DE AYALA	05402310	MADRID	28.01.96	30.000		RD 13/92	050.
090401049390	J MERLO	07214291	MADRID	3.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042560001	U URBAN	12721226	MADRID	15.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042533848	A AJO	13715150	MADRID	9.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401044093	J CARRASCO	14170008	MADRID	25.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090401072416	A HORMAECHEA	14237980	MADRID	25.01.96	25.000		RD 13/92	052.
090401041079	A ZURITA	15065682	MADRID	6.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042513229	J URRUTIA	30565173	MADRID	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042576770	C FERNANDEZ	50786467	MADRID	25.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042560165	P PORTILLO	51377161	MADRID	4.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401072090	E GRACIA	00360706	MANZANARES DEL REA	22.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401042590	A CARDENAS	14897058	MAJADAHONDA	8.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401045050	I CORONA	17869487	MAJADAHONDA	13.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401041833	A SAINZ	22700608	MAJADAHONDA	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042524604	A NAVARRO	50400484	MAJADAHONDA	12.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042527629	J INARRIZU	14953237	SAN AGUSTIN GUADALIX	14.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042539826	C ALVARO	01690241	VILLAVICIOSA DE ODON	25.01.96	10.000		D301995	
090042521342	M MARTIN	11787207	MELILLA	27.10.95	50.000		D130186	
090042555820	J URDANGARIN	72422707	ARBUZ	22.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401060724	E MOLINA	33419013	AYEGUI	13.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090042533903	E GARCECHE	16004586	CADREITA	14.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042533897	E GARCECHE	16004586	CADREITA	14.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042531153	A ALCINO	NA007674	PAMPLONA	11.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201884415	M HUARTE	18206970	PAMPLONA	22.07.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401049315	F LERGA	18209370	PAMPLONA	3.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090100426341	S DE LOS SANTOS	33431600	PAMPLONA	3.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042522929	F MAQUIRRIAIN	15762282	ORRIO	25.10.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042581375	F MERODIO	13854870	VILLAMURIEL CERRATO	5.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042556307	A CASAS	76807491	CANCAS	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401031165	G DE PEDRO	35236727	PONTEVEDRA	28.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042537659	C RUIZ	13728337	MURIEDAS	23.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401040828	J GALAN	13881431	CORRALES BUELNA	5.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042526560	J BARRIUSO	13766487	EL ASTILLERO	12.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401069119	D HERRERO	14685145	REINOSA	19.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042537775	A HERNANDEZ	72123027	REINOSA	21.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090401067809	E SIERRA	00142610	SANTANDER	2.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042566271	M MARTINEZ	13671525	SANTANDER	30.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042551048	J SOTRES	13690674	SANTANDER	29.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090401042783	P ALONSO	13692045	SANTANDER	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090201897770	J CASTANEDO	13750876	SANTANDER	10.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090201897641	J GUTIERREZ	20193473	SANTANDER	31.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042479507	R GONZALEZ	72035986	SANTANDER	13.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042537660	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	23.11.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042538020	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	23.11.95	175.000		D130186	
090042491076	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	25.10.95	175.000		D130186	
090042538639	J DIAZ	13905820	TORRELAVEGA	19.12.95	45.500	1	RD 13/92	050.
090042602937	S AMORES	13934237	TORRELAVEGA	30.01.96	10.000		D301995	
090042538032	CANO BUSTAMANTE S I,	B39361977	CAMPUZANO	23.11.95	175.000		D130186	
090042542242	CONSTRUCCIONES J M Y HERNANDEZ	E37221884	SALAMANCA	24.11.95	46.001		D121190	198.H
090042610296	J FUENTE	03449440	TEJARES DE FUENTID	24.01.96	16.000		RD 13/92	099.1
090042603127	J SANZ	16790027	ALMAZAN	19.01.96	20.000		RD 13/92	087.1C
090042520167	J GOMEZ	12241457	LOS RABANOS	17.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401060591	T ARRAZ	16793635	SORIA	12.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042535894	M FERNANDEZ	16790850	SAN LEONARDO	25.11.95	75.000		D130186	
090401040920	M PEREZ	72443361	ANDOAIN	5.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042541328	J ARIZABAETA	72559200	BERGARA	3.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401073305	J CORDIDO	15246397	IRUN	24.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401044846	F ALVAREZ	15249127	IRUN	7.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042540750	I UGARTEMENDIA	15249608	IRUN	12.11.95	230.001		D121190	197.B
090042493930	J PENA	07023339	LASARTE ORIA	22.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042493929	J PENA	07023339	LASARTE ORIA	22.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042581030	F PRADA	15910210	LASARTE ORIA	7.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042588849	J LOPERA	35771406	LASARTE ORIA	22.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042537544	I SANDINO	16295525	ONATI	18.11.95	15.000		RD 13/92	167.
099201888118	M FERNANDEZ	15999861	RENTERIA	11.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042484655	J APAOLAZA	08903628	SAN SEBASTIAN	25.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042540129	J HERMO	15059232	SAN SEBASTIAN	10.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042541286	M ARAMBURU	15136815	SAN SEBASTIAN	19.11.95	75.000		D130186	
090401073366	R GONZALEZ	15137995	SAN SEBASTIAN	24.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042414616	P BALLESTEROS	15145028	SAN SEBASTIAN	11.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401042450	C LETAMENDI	15889685	SAN SEBASTIAN	16.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401042151	A KUTZ	15918388	SAN SEBASTIAN	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042601295	F MUÑOZ	15931757	SAN SEBASTIAN	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401069351	F MUÑOZ	15931757	SAN SEBASTIAN	23.01.96	25.000		RD 13/92	052.
090401042011	M CUESTA	15955112	SAN SEBASTIAN	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401040737	M CABOS	16255482	SAN SEBASTIAN	4.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401052030	M DIAZ	07367304	USURBIL	22.10.95	20.000		RD 13/92	052.
090401043880	A ALESANCO	00401134	ZARAUZ	24.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401071280	M MIRALLES	15987238	ZARAUZ	22.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090201879821	T ARAMBURU	15362112	ZARAUZ	16.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042504836	IRVISA SL	B20082517	ZUMARRAGA	27.10.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042519475	M MARIN	15934136	ZUMAYA	20.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042512092	J PINERO	22703460	MAZO	7.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042585174	V ALVAREZ	04182238	TALAVERA DE LA REINA	21.01.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042576021	M LOSADA	04190403	TALAVERA DE LA REINA	21.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042535407	TRANSPORTES VILA Y FAYOS S	B46099883	GANDIA	23.11.95	175.000		D130186	
090401075028	M SANCHEZ	09264582	VALLADOLID	26.01.96	25.000		RD 13/92	052.
090042570481	J DIAZ	09304176	VALLADOLID	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042601477	A DE CASTRO	12110326	VALLADOLID	10.02.96	10.000		D301995	
090100393372	F HERNANDEZ	12216385	VALLADOLID	14.11.95	50.000	1	RD 13/92	021.1
090401073380	P PONS	77065444	VALLADOLID	24.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090201898335	M ALDEA	12381968	VILLALON DE CAMPOS	28.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090042538469	R GARCIA	30626348	ARCENIEGA	20.01.96	15.000		RD 13/92	009.1
090042585514	F ALVAREZ	16284544	DURANA	29.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090100421082	V URQUIJO	30601156	OKONDO	30.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042599719	E SAEZ DE GORDOA	16260157	ADANA	9.02.96	10.000		D301995	
090042533216	URBANIZADORA SENDA DEL BAT	B01027705	VITORIA GASTEIZ	15.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090100381096	J HURTADO	13687390	VITORIA GASTEIZ	21.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401051942	A RESA	16120035	VITORIA GASTEIZ	22.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042599069	G GOMEZ	16136095	VITORIA GASTEIZ	21.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
090201898232	C POZO	16193789	VITORIA GASTEIZ	21.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042589209	A BENAVIDES	16244108	VITORIA GASTEIZ	26.01.96	10.000		D301995	
090401058651	O REVILLA	16260016	VITORIA GASTEIZ	21.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042540932	IL VIVIAN	16272388	VITORIA GASTEIZ	14.11.95	86.000		D121190	198.H

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042603140	I BELTRAN DE GUEVARA	16277569	VITORIA GASTEIZ	20.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401073780	C PURAS	16287451	VITORIA GASTEIZ	27.01.96	30.000		RD 13/92	052.
090401073500	O DE LA FUENTE	16288761	VITORIA GASTEIZ	25.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090401042825	J MATILLA	18593420	VITORIA GASTEIZ	8.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401069685	J ANDRES	18593735	VITORIA GASTEIZ	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042414975	J DEL RIO	72714590	VITORIA GASTEIZ	6.12.95	20.800		RD 13/92	048.
090042571680	C VELA	72877248	VITORIA GASTEIZ	4.02.96	10.000		D301995	
090401045589	J BASTIDA	16293934	ADURZA	19.11.95	39.000		RD 13/92	048.
090401043659	F LOPEZ	17197976	ZARAGOZA	22.11.95	20.000		RD 13/92	050.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-letras cambio, seguidos en este Juzgado al número 131/1993, a instancia de Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima, contra don Mariano Cabornero Gómez, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril de 1996, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de mayo de 1996, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 20 de junio de 1996, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Una tercera parte indivisa del solar en Nava de Roa, sito en la calle Arenal, sin número, con una superficie de 504 m.², con 28 metros de fachada y 18 de fondo. Se encuentra inscrita en el tomo 735, folio 170, finca n.º 7.658, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada la 3.ª parte indivisa en 317.520 pesetas.

Una tercera parte indivisa del pajar en Nava de Roa, sito en la calle Las Bodegas, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el tomo 735, folio 195, finca n.º 7.678, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada la 3.ª parte indivisa en 180.000 pesetas.

Una mitad indivisa de la casa de planta baja y un piso principal, con corral, construida de piedra y adobe, enclavada en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 22, antes del Arenal, del pueblo de Nava de Roa, ocupando toda la finca una superficie aproximada de 230 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el tomo 768, folio 127, finca número 8.011, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada la mitad indivisa en 2.922.500 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la casa vivienda con corral y huerta unidos, en Nava de Roa, en el Arenal o calle de José Antonio, n.º 19, ocupando una superficie aproximada el conjunto de 5.000 m.². Se encuentra inscrita en el tomo 590, folio 144, finca n.º 5.855, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada la cuarta parte indivisa en 2.962.500 pesetas.

Una tercera parte indivisa de tierra de secano, finca 45--1 del polígono 12, al sitio El Toro, término de Nava de Roa, ocupando una extensión de 30 áreas y 40 centiáreas. Se encuentra inscrita en el tomo 734, folio 69, finca n.º 7.309, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada la tercera parte indivisa en 27.360 pesetas.

Tierra de regadío, finca 76 del polígono 7, al sitio de La Serna, término de Nava de Roa, ocupando una extensión de 59 áreas y 40 centiáreas. Se encuentra inscrita en el tomo 732, folio 31, finca n.º 6.771, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada en 326.700 pesetas.

Tierra de regadío, finca 93 del polígono 7, al sitio de El Bostal, término de Nava de Roa, ocupando una extensión de 31 áreas y 20 centiáreas. Se encuentra inscrita en el tomo 732, folio 32, finca n.º 6.772, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada en 171.600 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la tierra de regadío, finca 23 del polígono 3, al sitio de Los Miles, término de Nava de Roa, ocupando una extensión de 33 áreas y 40 centiáreas. Se encuentra inscrita en el tomo 733, folio 224, finca n.º 7.214, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada la tercera parte indivisa en 55.110 pesetas.

Tierra de regadío, finca 77 del polígono 7, al sitio de La Serna, término de Nava de Roa, ocupando una extensión de 17 áreas y 40 centiáreas. Se encuentra inscrita en el tomo 733, folio 226, finca n.º 7.216, en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada en 95.700 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de tierra de secano, finca 46 del polígono 12, al sitio de El Toro, término de Valdezate y Nava de Roa, ocupando una extensión de 3 hectáreas, 34 áreas y 20 centiáreas. Se encuentra dividida por la finca número 537 del polígono 8, con 46 áreas y 40 centiáreas en Valdezate y 2 hectáreas, 87 áreas y 40 centiáreas en Nava de Roa. Se encuentra inscrita en el tomo 760, folio 44, finca n.º 2.722 y en el tomo 768, folio 130, finca número 7.215 en el Registro de la Propiedad de Roa. Tasada la cuarta parte indivisa en 225.585 pesetas.

Asciende el total de la tasación de todas las fincas citadas a 7.374.755 pesetas.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1967. — 24.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 370/1993, se siguen autos de declaración menor cuantía, recaudación de cantidad, a instancia del Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera, en representación de Javier Basurto González, contra Mercantil Mecamer, S. L., representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada Mecamer, S. L.:

Parcelas números 19, 20 y 21 más nave, sitas en el Polígono Industrial Las Navas, de Medina de Pomar. Inscritas al tomo 1.937, libro 98, folio 122, finca 14.914 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, n.º 10, Palacio de Justicia, de Burgos, el próximo día 24 de abril de 1996, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 51.769.716 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de mayo de 1966, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 24 de junio de 1996, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 8 de marzo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1968. — 10.640

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 427/1994, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Autojesa, S. A., representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra Octavio Cacho Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Vehículo mixto Renault-Express 1.4, matrícula S-8029-X, valorado en 325.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en este Juzgado, sito en Aranda de Duero, calle Santiago, número 11.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de abril, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 325.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales, número 1.050, 15, menor 17, ejecutivos, etc., que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de mayo, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de junio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

7.^a El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos a los demandados, caso de que la misma hubiere resultado negativa en su domicilio, a efectos del artículo 1.498, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando el principal, intereses y costas.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 1 de marzo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1824. — 11.400

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 10/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Pascual de Aranda, S. A., contra don Luis Miguel Martínez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de abril, a las 12,00 horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de mayo, a las 12,00 horas, con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 20 de junio, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^a Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^a Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación, o en el establecimiento destinado al efecto. Para tomar parte en la tercera la cantidad a consignar será del 20% del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.^a Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.^a Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Las subastas se anuncian sin haber sido suplidos los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

7.^a Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y sus precios de tasación son:

1. Vehículo marca Renault-Traffic 1.3 T, matrícula BU-3918-L.

Su precio de tasación es de 410.000 pesetas.

2. Vehículo marca Renault-Express 0.5, matrícula BU-3255-L.

Su precio de tasación es de 460.000 pesetas.

Y para que conste a los efectos acordados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 7 de marzo de 1996. — E./ Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

1891. — 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Dña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1996. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado el siguiente auto. — En autos número 802/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Valeriano Andrés Andrés, y de otra y como demandado Burgos Free, Sociedad Limitada, y Burgos Equipo, S. L., y Fogasa, sobre despido.

Parte dispositiva: S. S.^{as} Iltra., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Valeriano Andrés Andrés con las empresas Burgos Free, S. L., y Burgos Equipo, S. L., fijándose como indemnización a abonar por dichas empresas a la actora en concepto de indemnización la cantidad 556.417 pesetas, así como la de 540.405 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición, conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las empresas Burgos Free, S. L., y Burgos Equipo, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 29 de enero de 1996. Doy fe. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

772. — 5.130

Dña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1996. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado el siguiente auto. — En autos número 801/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Julián López Arnáiz, y de otra y como demandado Burgos Free, Sociedad Limitada, y Burgos Equipo, S. L., y Fogasa, sobre despido.

Parte dispositiva: S. S.^{as} Iltra., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que

hasta el día de hoy ligaba a don Julián López Arnáiz con las empresas Burgos Free, S. L., y Burgos Equipo, S. L., fijándose como indemnización a abonar por dichas empresas a la actora en concepto de indemnización la cantidad 366.660 pesetas, así como la de 549.990 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición, conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las empresas Burgos Free, S. L., y Burgos Equipo, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 29 de enero de 1996. Doy fe. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

773. — 5.130

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 30 de enero de 1996. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 1103/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña María Rosario Juez Díaz, y de otra y como demandado Racma Ederama, S. L., sobre despido.

Parte dispositiva. — Fallo: que con estimación de la demanda interpuesta por doña María del Rosario Juez Díaz frente a la empresa Racma Ederama, S. A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por dicha demandada, a la que condeno a que a su elección readmita a la trabajadora doña María Rosario Juez Díaz en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 9.142 pesetas en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 2.438 pesetas diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa demandada y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal c./ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Racma Ederama, S. L., en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de enero de 1996. Doy fe. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

813. — 7.600

En ejecución número 14/96, seguida en este Juzgado a instancia de don Alberto González Martín y otros, contra la empresa Jarplast, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, ante mí, la Secretario, acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Jarplast, S. L., por la suma de 1.901.354 pesetas de principal y de 350.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando, si fuera preciso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Asimismo se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la número 13/96.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, junto con la copia del escrito, para que en el plazo de 15 días manifieste lo que en su derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Jarplast, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, Naves Taglosa, 192, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de febrero de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1162. — 4.750

En ejecución número 13/96, seguida en este Juzgado a instancia de don Alberto González Martín y otros, contra la empresa Jarplast, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, ante mí, la Secretario, acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Jarplast, S. L., por la suma de 3.490.760 pesetas de principal y de 350.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando, si fuera preciso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Asimismo se acuerda la acumulación de la ejecución número 14/96 a la presente.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, junto con la copia del escrito, para que en el plazo de 15 días manifieste lo que en su derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Jarplast, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, Naves Taglosa, 192, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de febrero de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1163. — 4.750

Cédulas de notificación

En la ejecución número 8/96, seguida a instancia de don Fernando Gamarra de la Villa contra Distribuciones Gamarra Disgamar, S. L., se ha dictado auto el día 12 de enero de 1996, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Distribuciones Gamarra Disgamar, Sociedad Limitada, por la suma de 768.133 pesetas de principal y otras 77.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando, si fuera preciso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, junto con la copia del escrito, para que en el plazo de 15 días manifieste lo que en su derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Distribuciones Gamarra Disgamar, S. L., la cual tenía su domicilio en el Polígono Villalonquéjar, calle López Bravo, de Burgos, y en la actualidad en desconocido domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 12 de febrero de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1161. — 3.990

En la ejecución número 9/96, seguida a instancia de don Santiago Jesús de López Campomar, contra Distribuciones Gamarra Disgamar, S. L., se ha dictado auto el día 19 de enero de 1996, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Distribuciones Gamarra Disgamar, Sociedad Limitada, por la suma de 350.000 pesetas de principal y otras 35.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando, si fuera preciso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, junto con la copia del escrito, para que en el plazo de 15 días manifieste lo que en su derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Distribuciones Gamarra Disgamar, S. L., la cual tenía su domicilio en el Polígono Villalonquéjar, calle López Bravo, de Burgos, y en la actualidad en desconocido domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 12 de febrero de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1164. — 3.990

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 394/1996, a instancia de don Miguel Angel Temiño Fernández, contra Resl. 31-7-95, Dirección General de Tráfico,

desestimando recurso ordinario c./ resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09/040093297/5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o: El Presidente (ilegible).

1973. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgada la concesión de explotación siguiente:

Número, 4.473; Nombre, San Valentín-1; Mineral, Sección «C»; Cuadrículas, 4; Término municipal, Medina de Pomar (La Cerna).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 2 de febrero de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

1071. — 3.000

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 4.496; Nombre, Brulles; Mineral, Sección «C»; Cuadrículas, 1.080; Meridianos y paralelos, 4^a 10' 0" y 3^a 50' 0", 42^a 33' 0" y 42^a 27' 0".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 7 de marzo de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

1898. — 3.000

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.509; Ampliación a Bañuelos; Sección «C» (Yesos y otros); 42; Carrias, Valle de Oca, Castil de Carrias, Tosantos y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 7 de marzo de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

1899. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Anuncio notificación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación del pago de la matrícula anual obligatoria de los cotos privados de caza que abajo se relacionan a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la

misma, se hace mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las matrículas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la matrícula, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

<i>N.º matrícula</i>	<i>Titular</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
BU-10.115/95	Sdad. Club Caza Mendi Mendi	Antonio M.ª Oviedo, 2, Vitoria	26.915
BU-10.116/95	Sdad. Club Caza Mendi Mendi	Antonio M.ª Oviedo, 2, Vitoria	9.940
BU-10.225/95	Luis Irazola Zamalloa	Tabira Kalea, 25, 2.º, Durango	16.474
BU-10.335/95	Manuel Zubiaga Pagadigorria	Aiboa, 32, 1.º, Guecho (Vizcaya)	9.736
BU-10.415/92	José Rodríguez Rascado	San Viator, 5, 1.º, Vitoria,	4.654
BU-10.415/95	José Rodríguez Rascado	San Viator, 5, 1.º, Vitoria,	4.654
BU-10.433/95	Antonio Rubio Sánchez	Manzanera, 27, 4.º, Logroño	13.940
BU-10.443/95	Gerardo Oteo Castresana	Arauti, 16, 1.º, Baracaldo	2.286
BU-10.565/95	Alfredo Ruiz Fernández Pérez	Alheli, 8, Santander	5.753
BU-10.856/95	Manuel Carazo Montes	Loyola Ander, Deusto, 10, Bilbao	2.888
BU-10.876/95	José Antonio Antuñano López	Greg. Uzquiano, 10, Portugalete	2.765
BU-10.909/95	Ignacio Izarra García	San Agustín, 7, 8.º, Burgos	3.466

Burgos, 1 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

991. — 4.560

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

En la reclamación número 9/912/94 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Miranda Miranda, Benedicta, se ha dictado en 28-12-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda declarar no haber lugar a la presente reclamación con archivo de las actuaciones, sin perjuicio de notificar a la interesada el acuerdo de 17-11-1994 parcialmente estimatorio del recurso de reposición deducido por el adquirente de la finca.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 22 de enero de 1996. — Por delegación del Secretario. — La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

899. — 3.610

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Sala Desconcentrada ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Hoyuelos Sáinz, Jesús, el expediente incoado a su instancia con el número 9/1962/94 por concepto de impuesto del valor añadido a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, 22 de febrero de 1996. — Por delegación del Secretario. — La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

1168. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Sala Desconcentrada ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Núñez Maroto, José Carlos, el expediente incoado a su instancia con el número 9/244/95 por concepto de otros ingresos a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del

presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, 10 de octubre de 1995. — Por delegación del Secretario. — La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

1197. — 3.000

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ARAGON

Notificación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno de Aragón notifica a la persona que se relaciona, a través de este periódico oficial por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno de Aragón.

Expediente: 553/95.

Expedientado: Santamaría Martínez, José, c./ Plaza Noria Grande, 14, Cogollos (Burgos).

Infracción: Ley org. 1/92 (alteración del orden).

Zaragoza, 8 de febrero de 1996. — El Secretario General, Juan José Rubio Ruiz.

1171. — 3.000

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Intentada sin efecto la notificación de incoación e iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes, que instruye don Amador Torres Jover, Jefe de la Sección de Inspección y Sanciones.

Expediente: CO-02028/95, contra Carlos y Carmelo, S. L.

Domicilio: Santamaría Bajera, 29, Briviesca, 09240, Burgos.

Hechos denunciados: Realizar un transporte de paja de Burgos a Dos Hermanas (Sevilla), no habiendo efectuado el descanso de las ocho horas reglamentarias. Se adjuntan discos de los días 3/5 y 5 F.D./1211/90.

Matrícula: BU-2602-L.

Infracción: Art. 141 p), LOTT y art. 198 q) ROTT.

Sanción: 100.000 pesetas.

LOTT; Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres; ROTT; Real Decreto 1211/1990 de 28/9 que la desarrolla.

Se publica el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose, según establece el artículo 211 del ROTT, un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa, así como, si se estima procedente, plantear la recusación del instructor actuante.

Córdoba, a 16 de febrero de 1996. — El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

1456. — 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE LA RIOJA

Relación de deudas no cobradas en período voluntario

Delegación de Hacienda gestora del cobro: Burgos. Sección presupuestaria: 19. Código de la Sección: Org. Aut. o Serv. Presupuestarios.

Administración de Hacienda. Código del Org. o Serv.: 005. Número de envío: 03/96.

Provincia de origen: La Rioja. Fecha de envío: 26-1-96.

Identificación de la deuda:

Año liq., 1994.

Tipo liq., 3.

Referencia, E-SH-182/94.

Importe, 50.100 pesetas.

Fecha liquidación, 10-8-1994.

Fecha vencimiento voluntario, 20-7-1995.

D.N.I. ó N.I.F., 13.081.663-F.

Domicilio, Federico García Lorca, 7, 10.º, B.

Apellidos y nombre o razón social, Ruiz Arroyo, Tomás.

Municipio, Burgos; Código Postal, 09007.

Total: Número de deudas, 1.

Importe a ingresar, 50.100 pesetas.

El Director Provincial del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja.—

Certifico: Que el deudor al que se refieren los datos anteriores no ha ingresado la deuda citada, que fue debidamente notificada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario.

Logroño, a 26 de enero de 1996. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. — P.A. el Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

1319. — 3.040

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Ejercicio	Importe
ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO (CODIGO 09018)						
ADRIAN LLORENTE ISABEL	ARANDA DE DUERO	22734002	RECARGO IRPF	A0901895520001256	1993	5.518
BNYES S.L.	ARANDA DE DUERO	B09251489	SANC/RETENC	A0901895500003344	1994	25.000
FERRALLAS PEROSANZ SAL	ARANDA DE DUERO	A09077454	SANC/IAE 845	A0901895500003399	1994	12.500
FERRALLAS PEROSANZ SAL	ARANDA DE DUERO	A09077454	SANC/IVA	A0901855000023410	1994	20.000
FERRALLAS PEROSANZ SAL	ARANDA DE DUERO	A09077454	SANC/347	A09018955000033401	1994	25.000
FERRALLAS PEROSANZ SAL	ARANDA DE DUERO	A09077454	SANC/RETENC	A0901895500003377	1994	67.000
FERRALLAS PEROSANZ SAL	ARANDA DE DUERO	A09077454	SANC/IVA	A0901895500003388	1994	25.000
NUÑEZ ADRIAN PEDRO	ARANDA DE DUERO	14548486	SANC/IRPF	A0901895500003663	1993	25.000
NUÑEZ CAMARA ENRIQUE E	ARANDA DE DUERO	13055801	SANC/IAE 845	A0901895500003674	1994	10.000
ONTOSCO PICON JOSE BENITO	ARANDA DE DUERO	45417959	SANC/IVA	A0901895500003685	1994	25.000
ONTOSCO PICON JOSE BENITO	ARANDA DE DUERO	45417959	RECARGO IVA	A0901895520000915	1995	6.098
PABLO REJAS SEGUNDO	ARANDA DE DUERO	12944904	SANC/IRPF	A0901895500003696	1993	20.000
RUIZ ESCORIAL FUENCISLA	ARANDA DE DUERO	15869591	SANC/347	A0901895500003784	1994	15.000
SANCHEZ AREOSA JOSE MARIA	ARANDA DE DUERO	32420892	SANC/IAE 845	A0901895500003817	1995	10.000
TEXTIL ARANDA S.L.	ARANDA DE DUERO	B09240869	RECARGO IVA	A0901895520000960	1995	18.398
MARTINEZ MARTINEZ CONSUELO	GUMIEL M	24186419	SANC/IAE	A0901895500004004	1995	10.000

ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO (CODIGO 09224)

BASTIDA BARRASA BAUTISTA	MIRANDA DE EBRO	71334599F	SANC. PARAL.	50000334	1995	20.088
CABRERA DUQUE ANGEL	MIRANDA DE EBRO	06952116X	NO DECLARAN.	11000010	1995	231.347
FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	MIRANDA DE EBRO	11942939M	SANC. TRIB.	50000305	1995	25.000
FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	MIRANDA DE EBRO	11942939M	GES. NO DEC.	11000017	1995	451.194
FERRAPILHA TELMO S.	MIRANDA DE EBRO	X0719724P	GES. NO DEC.	11000015	1995	143.039
LOPEZ MARTINEZ TEODORO	MIRANDA DE EBRO	13295783N	SANC. TRIB.	55000312	1995	25.000
LOPEZ MARTINEZ TEODORO	MIRANDA DE EBRO	13295783N	GES. NO DEC.	11000016	1995	114.076
MARTINEZ RUBIO JULIA	MIRANDA DE EBRO	72780505H	GES. NO DEC.	11000018	1995	134.361
RICARDO CARLOS ALBERTO	MIRANDA DE EBRO	X0937246L	GES. NO DEC.	11000019	1995	458.246
RODRIGUEZ MERINO MANUEL	MIRANDA DE EBRO	15377782M	GES. NO DEC.	11000009	1995	136.316
SETIEN FERNANDEZ JOSE	MIRANDA DE EBRO	13299240L	GES. NO DEC.	11000011	1995	110.647

DELEGACION DE BURGOS (CODIGO 09600)

GARCIA GAMARA BASILIO	BURGOS	13141261G	I.R.P.F.	11000033 4	1993	98.070
GOMEZ RODRIGUEZ MARGARITA	BURGOS	13101243V	I.R.P.F.	11000030 1	1993	125.238
GONZALEZ ANTOLIN M. INMACULADA C	BURGOS	13112031F	I.R.P.F.	11000013 6	1993	105.800
LARREA URRUTIA JUAN MARIA	BURGOS	14155266F	I.R.P.F.	11000010 3	1993	220.663
MARTIN MARTINEZ JULIAN	BURGOS	34083385V	I.R.P.F.	11000032 3	1993	147.719
MUSITRONIC BURGOS S.L.	BURGOS	B09229196	I.R.P.F.	41000007 3	1994	45.458
SABZ ORTEGA MIGUEL	BURGOS	13033460R	I.R.P.F.	11000004 8	1993	200.324
SASTRE TORRES CARMEN	BURGOS	12678035Z	I.R.P.F.	11000027 9	1993	133.384
TEMINO FERNANDEZ JUAN CARLOS	BURGOS	16486073M	I.R.P.F.	410000287	1994	94.205
VIRTUS GONZALEZ ENRIQUE	BURGOS	71234848F	I.R.P.F.	11000034 5	1993	273.253
GALARZA ESQUICHAVEL JESUSA L	BURGOS	13032520F	I.R.P.F.	11000014 7	1993	179.923
ARICIL S.L.	CIUDAD REAL	B13115159	CANON SURP.MINA	0000036 0	1995	27.976
ALVAREZ EULATE PESARANDA JOSE M.	HONTORIA DEL PINAR	00191911E	I.R.P.F.	10001345 6	1993	274.032
MATA VIDALES ALFONSO	MEDINA DE POMAR	24555720B	I.R.P.F.	11000037 8	1993	168.766
MUNOZ LOPEZ JOSEFA	MEDINA DE POMAR	27328837F	I.R.P.F.	11000036 7	1993	117.817
RUIZ MERINO CATALINA	MELGAR DE FERNAMENTAL	12984846N	I.R.P.F.	100013940	1993	51.998
EMBUTIDOS ORDUNTE S.L.	VALLE DE MENA	B09227943	I.V.A.	300000276	1994	81.142
TALLERES CONSTRUCCION DUERO S.L.	VILLALBI BURGOS	B09055039	I.R.P.F.	50-002838-0	1994	25.000
PENA BASCONES VICTOR	VILLARCAYO	13206230X	CANON SURP.MINA	0000017 3	1995	10.491
PENA RUBIO VICTOR MANUEL	VILLARCAYO	00101733G	I.V.A.	50-002610-2	1994	10.000

En Burgos, 29 de enero de 1996. — Firmado: el Administrador de Aranda de Duero, el Administrador de Miranda de Ebro, el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. — V.º B.º el Delegado de la A.E.A.T., Javier Rubio Castañera.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de la Merindad de Montija (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 12 l/seg. a derivar del río Cerneja en su mismo término municipal, con destino al abastecimiento de las localidades de Agüera, Bercedo, Bárcena de Pienza, Barcenillas del Ribero, Quintanilla de Pienza, Quintanilla Sopeña, Revilla de Pienza, Villalázara y Villasante.

La captación se hará, de acuerdo con el proyecto presentado, mediante la construcción de una zanja dispuesta en sentido transversal al río y conducción del agua por un filtro de gravas hasta un pozo de toma del que parte la tubería de conducción con sus diversos ramales hasta los pueblos que se van a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 4 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

939. — 3.800

Don José Ignacio Martín Delgado, que tiene en tramitación una concesión de un aprovechamiento de agua a derivar de escorrentías, en el término municipal de Belorado (Burgos), mediante la construcción de una balsa de una capacidad de 1.350 m.³, solicita autorización para ampliar dicha balsa hasta una capacidad de 9.000 m.³, sin modificar ninguna de las demás características de la concesión solicitada.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 11 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

940. — 3.420

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud: Peticionario: Comunidad de Regantes, en formación, Santa Gadea del Cid.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 45 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Barranco Piedralengua, arroyos Fuenterroble y Canalejas.

Términos municipales donde radican las obras: Santa Gadea del Cid (Burgos).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta,

26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986) de 11 de abril; B.O. del Estado número 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10,00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 11 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

941. — 3.800

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 22 de diciembre de 1995, se otorga a don Papiás Ruiz Huidobro, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, con un caudal de 150 litros/día, con destino a riegos, en término municipal de Escalada, Valle de Sedano (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

992. — 3.000

Don Abraham Peña Monchet solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Arroyo Santa Pia, en la localidad de San Felices, del término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Rudrón, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1075. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Pancorbo se solicita autorización para la realización de trabajos que afectan a la zona de policía del río Rosales por su margen izquierda, en paraje Rosales, término municipal de Pancorbo (Burgos).

Se trata de la mejora de las características agrícolas de la finca número 312 del polígono 7, de la zona concentrada de Villanueva de Teba, de superficie 10.540 metros cuadrados.

Se trata de la retirada de una capa de material de espesor 0,40 m., en toda su extensión, y el vertido de tierras hasta alcanzar la misma cota.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Confede-

ración Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1076. — 3.800

El Ayuntamiento de Valle de Zamanzas solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje «Pontón» en la localidad de Báscones de Zamanzas, del término municipal de Valle de Zamanzas (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Zuble tributario del río Ebro por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino al abastecimiento de la localidad de Báscones de Zamanzas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1500 litros/segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 0,40 m. de diámetro y 140 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 5,5 Cv. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1149. — 4.180

Don José M.^a Martínez Angulo solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Prado Chiquito (polígono n.º 106, parcela 142-143 a), en la localidad de Pedrosa de Tobalina, del término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Tejedo tributario del río Jerea por su margen derecha, en zona de policía de cauces. Las aguas se pretenden utilizar para riego de 0,3000 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1218. — 3.800

Por Manuel y Demetrio Ruiz Canales Fernández, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado de cauce.

Características: Superficie afectada, 200 x 29 m.².

Río/cauce afectado: Trueba. Margen: Izquierda.

Paraje: Recodo y Salas.

Municipio: Loma de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1219. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gregorio Alvaro Barbadillo, en concepto de representante de Redondo Hermanos, S. L., con domicilio en c./ San Francisco, 26, de Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de ampliación de concesión de un aprovechamiento total de aguas de 11.406 l/seg., del río Arlanza, en término municipal de Villahoz (Burgos), con destino a producción de energía eléctrica.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo.

Los informes oficiales son favorables recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

No habiéndose presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder a Redondo Hermanos, S. L., autorización para derivar un caudal total de 11.406 l/seg., del río Arlanza, en término municipal de Villahoz (Burgos), con destino a la ampliación de un aprovechamiento hidroeléctrico y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Condiciones:

Primera. — El tramo del río a ocupar por el aprovechamiento queda definido entre la cota correspondiente al máximo nivel normal de embalse creada por la construcción de las obras, y la cota del cauce aguas abajo, en el punto de devolución al río del caudal, con un salto bruto de 5,03 metros.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Roberto Acero Durantez, en noviembre de 1994, con un presupuesto de ejecución material de 54.979.550 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

La maquinaria, además de la existente dispondrá de una turbina Francis de eje vertical, modelo tipo Kossler 18/250, o similar de cámara abierta, siendo para un caudal de diseño de 9.000 l/seg., con una potencia instalada de 330 Kw.

En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en su defecto, de la notificación al concesionario, deberá presentar éste los proyectos constructivos de detalle, tanto de obras e instalaciones ante esta Confederación Hidrográfica, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial que corresponda. En dicho proyecto se justificará, con apoyo en los oportunos estudios geotécnicos, la idoneidad de la solución adoptada, debiendo considerarse los siguientes aspectos:

a) Estación de aforos, dotado de limnógrafo registrador.

b) Dispositivos de control del nivel de embalse que permitan garantizar en todo momento un caudal vertiente por la coronación de la presa igual o superior al caudal ecológico.

c) Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tal como dispone el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, de Presidencia del Gobierno, del 21 de marzo de 1986.

d) Instalación de una escala de peces, en el azud de toma.

e) Dispositivos de desagüe que permitan vaciar el embalse con fines de inspección o reparación, con independencia del desagüe por turbina.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar o imponer durante la construcción de las obras, pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, que no alteren las características esenciales de esta concesión.

Tercera. — Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de notificación al concesionario de la aprobación del proyecto constructivo y demás documentos complementarios, y deberán terminarse en el de veinticuatro meses, a partir de la misma fecha anterior.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El concesionario deberá notificar a la Confederación Hidrográfica de la Cuenca las fechas de comienzo y terminación de las obras. Concluidas éstas, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio que se designe, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada el acta por la autoridad competente.

Quinta. — Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la obra que no modifiquen dicho carácter, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad sin ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a los efectos de aplicación de la legislación reguladora sobre expropiación forzosa.

Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta. — La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río. La modulación vendrá fijada por la potencia de los grupos. No obstante, la Administración podrá obligar al concesionario a la instalación, a su cargo, de los dispositivos de control moduladores de caudal con las características que establezca.

El caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario, en épocas de estiaje si no hay caudal disponible suficiente, con la necesidad de respetar los caudales de servidumbres de los aprovechamientos situados aguas abajo, con derechos preexistentes, y también los caudales necesarios para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos entre los puntos de toma y desagüe de la central, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

El caudal ecológico se fija en un mínimo de 1.000 l/seg.

Séptima. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de hasta el 31 de diciembre del 2068, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y a indemnizar, como corresponda, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios o sobre los intereses públicos.

Octava. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o por la Confederación Hidrográfica, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en el aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten. El abono de estos cánones y tasas no confieren al concesionario ningún derecho especial para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

Novena. — El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan con este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, y quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

Décima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante la construcción como durante la explotación del aprovechamiento, los dispositivos de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas, así como cuantas stén en vigor en materia industrial y ambiental.

Asimismo está obligado a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

En particular deberá remitir mensualmente las hojas del limnógrafo registrador de la estación de aforos a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Undécima. — Esta concesión no exime al beneficiario de la obligación de obtener las oportunas licencias municipales para la ejecución de las obras, así como de las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, aun cuando se trate de Organismos de este mismo Departamento Ministerial.

Durante la fase de construcción y explotación se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones impuestas en los distintos informes emitidos por Organismos oficiales:

Informe del Jefe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 14 de marzo de 1995, que dice:

1.^º «El caudal turbinado debe ser como máximo, igual al que llega por el río, no debiendo utilizar el efecto regulador del embalse creado.

2.^º La Confederación no garantizará en ningún momento el caudal de llegada al salto, no teniendo el peticionario derecho a imponer incremento o disminución de caudales en el futuro embalse que regule el río, caso de que se construya.

3.^º En caso de otorgarse la concesión el peticionario deberá abonar el canon de regulación que corresponda, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento».

Informes del Servicio Territorial en Burgos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 21 de marzo de 1995, que dice:

a) «El caudal circulante por el lecho del río inmediatamente aguas abajo de la presa, habrá de ser como mínimo igual al 20% del caudal medio interanual en el punto de toma del canal.

b) Antes del 1 de febrero de 1996, deberá el solicitante presentar el proyecto construcción de la escala de peces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.^º de la Ley 6/1992, de 1 de diciembre de «Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León».

c) No se podrá obstaculizar el paso por las zonas de servidumbre de las márgenes del río Arlanza (art. 13.8 de la Ley 6/1992).

d) Se evitará verter al río o depositar en sus márgenes, cementos u otros materiales contaminantes, escombros, etc.».

Duodécima. — El depósito total constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobado el acta de reconocimiento final de las obras previa petición del mismo.

Decimotercera. — Toda modificación de las características de esta concesión requerirá la previa autorización de la Confederación Hidrográfica. La concesión podrá revisarse en los casos previstos en el artículo 63 de la Ley de Aguas, tramitándose el expediente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Cualquier cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, aun cuando se trate de simple sustitución de cualquiera de las máquinas existentes por otra de iguales características, debiendo indicarse la procedencia y nombre del constructor.

Decimocuarta. — El derecho al uso de las aguas que por esta concesión se otorga, se extinguirá por: Término del plazo concesional; por caducidad debido al incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones o plazos fijados; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, si fuese imputable al concesionario; y por expropiación forzosa, y en los demás casos previstos en las disposiciones vigentes. La tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

«Al extinguirse el derecho concesional, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

Igualmente las obras e instalaciones electromecánicas de la central, excluyendo transformador de potencia y líneas de transporte».

La Administración podrá, una vez transcurridos 25 años, y mediante resolución motivada, declarar extinguida la concesión, cuando el aprovechamiento no se adecúe al Plan Hidrológico o en el caso en que la continuación de la explotación no conviniere al interés público, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por aplicación del artículo 63 de la Ley de Aguas, ni por ninguna otra razón, revirtiendo al Estado, en este caso el rescate anticipado, gratuitamente y libres de cargas, las obras que hubiesen sido construidas dentro del dominio público hidráulico para explotación del aprovechamiento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 12 de febrero de 1996. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1227. — 31.920

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Castrojeriz

Anuncio de notificaciones

Concepto: Notificación impuestos sucesiones, Transferencias patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 110-9-5 de Caja de Burgos, sucursal Castrojeriz.

Recursos y reclamaciones: (Art. 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —B.O.E. 14/10/79— y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —B.O.E. 9 y 10/9/81—).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Contribuyente		N.º	N.º	Base	Tipo		Otros	Total
Ultimo domicilio conocido	N.I.F.	Referencia	Liquidación	Imponible	Gravamen	Cuota	Conceptos	Deuda
Luis Fernando Sierra de la Sierra	12.078.061	179/89-T	25/95	13.088.000	0,50%	65.440	1.962	67.402
C./ Gral. Mola, 9, Melgar de Fernamental								
El mismo	12.078.061	16/93-S	163/94	7.413.913	9,35/11,90%	505.791	252.896	758.687
El mismo	12.078.061	16/93-S	171/94	8.664.153	9,35/11,90%	594.993	2.727	597.720

Castrojeriz, 21 de febrero de 1995. — Firmado: Cristina Carbonell Morens.

807. — 5.842

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Rectificación de error

Habiéndose detectado error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 54 de 15 de marzo del presente año, se procede a su rectificación:

Donde dice en el primer párrafo del anuncio:

«Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente...».

Debe decir:

«Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio supuesto de los contribuyentes que igualmente...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 18 de marzo de 1996. — El Tesorero (ilegible).

Ayuntamiento de Villahoz

Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basuras

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, ha acordado por unanimidad, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras que quedará tal como se recoge en el artículo que a continuación sigue:

Artículo 1. — Bases legales:

Artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española; artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas o de servicios.

El servicio se establece como de recepción obligatoria.

Se entiende por basuras domiciliarias y residuos urbanos, a los efectos de esta ordenanza, los residuos provenientes de la limpieza normal de viviendas y locales y se excluyen de tal consideración los residuos industriales, escombros de obras, detritus humanos y animales, materias contaminantes, corrosivas o peligrosas o aquellas otras cuya recogida de basuras exija la adopción de medidas especiales de seguridad o higiene.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que ocupen las viviendas y locales sitas en el término municipal por cualquier título de ocupación, ya sean propietarios, arrendatarios, usufructuarios o precaristas.

Serán sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas y locales.

Artículo 4. — Cuota tributaria:

La cuota tributaria consiste en una cantidad fija por inmueble atendiendo a su condición de vivienda o local donde se ejerzan las actividades de carácter comercial, industrial, profesional, artístico o de servicios susceptibles de generar un beneficio económico, quedando establecida en las cantidades anuales siguientes:

Viviendas: 4.000 pesetas/año.

Locales de negocio: 5.000 pesetas/año.

Artículo 5. — Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6. — Devengo:

La obligación de contribuir y el devengo de la tasa nacen desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

La cuota se devengará con carácter anual y de una sola vez, haciéndose público mediante edicto la fecha de cobro, y empleándose con carácter preferente el sistema de domiciliación bancaria, generalmente admitido, haciéndose uso de las autorizaciones concedidas por los contribuyentes al Ayuntamiento.

Artículo 7. — Infracciones y sanciones:

La calificación de las infracciones tributarias y su sanción se regulará por lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y preceptos concordantes.

Artículo 8. — Disposición derogatoria:

Queda derogada la ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 1993.

Artículo 9. — La presente ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez haya expirado el plazo de un mes, destinado a información pública, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Artículo 10. — Contra la aprobación de la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los plazos y términos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Diligencia. — Que extendiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente ordenanza ha sido objeto de información pública por espacio de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 16 de 23 de enero y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que haya sido presentada reclamación alguna.

Villahoz, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Sáiz.

1538. — 5.035

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se sometió a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Ignacio Güemes Ubierna para la legalización de un sótano con destino a lavadero en el edificio destinado a Hostal Sotopalacios, en la localidad de Sotopalacios, en este término municipal, según documento técnico redactado por el Arquitecto don César Morcillo Bobillo.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Sotopalacios, a 1 de febrero de 1996. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

1437. — 3.000

Ayuntamiento de Villasandino

Por don Braulio Grijalbo Gil y cuatro más, Sociedad Civil, vecinos de Villasandino, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la conducción de purines a depósito en explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la Granja El Carmen, en la finca 1.198, de este término municipal de Villasandino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se abre un período de información pública de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona interesada, pueda formular las reclamaciones que estime convenientes.

En Villasantino, a 2 de febrero de 1996. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

1439. — 3.800

Ayuntamiento de Lerma

Resolución del Ayuntamiento Pleno, por la que se efectúa convocatoria pública y se establecen las bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 1996, en sesión de 22 de febrero de 1996

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de agosto de 1991, aprobó la ordenanza reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 210 de 5 de noviembre de 1991.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices, conforme a los principios su publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes:

1.º Se convocarán subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.4.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 1996 por un importe de 6.500.000 pesetas, que podrá incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, dirigidas a Entidades o Asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal; así como clubs deportivos que militen en categoría nacional, personas físicas, igualmente domiciliadas en el término municipal que realizando actividades que redunden en beneficio de la comunidad local o colaboren en el desarrollo de actividades propias de la Entidad Local, así como Entidades de carácter estatal, sin fin de lucro, con ámbito en la localidad.

2.º Será objeto de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultural, festiva, turística, consumo, medio ambiente, parques y jardines, salud pública, protección civil, prevención y extinción de incendios, rehabilitación de inmuebles incluidos en zona histórico-artística.

3.º No son objeto de subvención los gastos de personal.

4.º La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.º Las solicitudes irán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lerma. Se acompañará la documentación indicada en el artículo 7 de la ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo, la Comisión Especial de Cuentas y la de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, conjuntamente, formularán propuestas de resolución, previo informe de la intervención de fondo de crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno de la Corporación antes del 30 del mes de julio de 1996.

6.º El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.º La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo

indicado en el artículo 11 de tan repetida ordenanza, sin perjuicio de la aplicación del régimen legal vigente y aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

Disposiciones finales:

1.ª Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones considere convenientes para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.ª Con carácter supletorio regirá la ordenanza aprobada el 20 de agosto de 1991.

Diligencia: Haciendo constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1996, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, 23 de febrero de 1996. — La Secretaria, Elena Martínez Ruiz. — V.º B.º el Alcalde, Diego Peña Gil.

1501. — 6.935

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por don Diego Lodoso Solas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de cebadero de ganado ovino en esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por espacio de 15 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, lugar en el que podrá ser examinado el expediente en horario de oficina.

En Cardeñadijo, a 15 de febrero de 1996. — El Alcalde Presidente, Pascual Santamaría Juez.

1423. — 3.800

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado por el artículo 116 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y artículo 193 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de este Ayuntamiento, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 1994, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación Municipal.

Pradoluengo, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).
1425. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multas circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
295/96	Eleuterio Andrés de Blas	12.970.690-R	10.000
305/96	José Luis de Pablo Tejada	—	10.000
365/96	Alberto Pérez Martínez	—	5.000
369/96	Roberto García Martínez	45.422.957-G	5.000
386/96	Antonio Benito de Diego	71.239.774-B	5.000
372/96	Porfirio Oquillas Barbero	—	5.000
374/96	Luis de Pablo del Cura	13.065.892-Y	15.000
396/96	Alberto Carlero Abejón	45.424.527-X	5.000
400/96	Fco. Javier Sancho Sancho	—	10.000
402/96	Juan Carlos Rocha Martínez	13.110.060-Z	5.000
404/96	Marcos Briongos Domingo	—	5.000
406/96	Gerayca, S. L.	—	5.000
407/96	Javier García Valle	71.101.063	5.000
413/96	Claudio Cristóbal Frías	—	5.000
416/96	Mariano Izcara Domingo	71.247.883-R	10.000
420/96	M.ª Angeles Gil de Frutos	13.020.046-E	10.000
424/96	Ismael Rojo Herrero	—	10.000
427/96	Gregorio Albacete Granda	—	10.000
429/96	Benjamín Ortega Gete	13.042.086	10.000
433/96	Maximiano Santos Muñoz	3.388.973-S	5.000
434/96	Marcelino Martínez Briones	12.970.925	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste, alegar cuanto considere en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 18 de marzo de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

2099. — 11.970

Ayuntamiento de Neila

Aprobado por unanimidad, por el Pleno ordinario celebrado el día 1 de marzo de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para contratar la ejecución de las obras de arreglo del refugio de la Laguna Larga y su posterior explotación, de conformidad con el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público duante un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

La adjudicación de las obras será mediante tramitación de urgencia con observación del plazo de 14 días siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En base al artículo 122.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato. — Contratación de las obras de arreglo del refugio de la Laguna Larga y su posterior explotación.

Canon a satisfacer por el concesionario. — Será el ofrecido por el concesionario en la proposición.

Proyecto técnico o memoria. — El presentado por el licitador, posteriormente aprobado por la Corporación.

Plazo de la concesión. — Se otorgará por un plazo máximo de 8 años a contar de la fecha de la firma del contrato de concesión de obra pública.

Garantía provisional. — 2% de la oferta propuesta por el licitador.

Garantía definitiva. — 4% de la oferta adjudicada.

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina de lunes a viernes, hasta el día que finalice el plazo de 14 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Ayuntamiento el día 14 de abril a las 12,00 horas.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, enterado del concurso convocado por procedimiento abierto para adjudicar la concesión de la obra pública de arreglo del refugio de la Laguna Larga y su posterior explotación, se compromete a asumir dicha concesión y obras con arreglo al proyecto técnico o memoria que adjunto, al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, ofreciendo el canon de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En Neila, a 25 de marzo de 1996. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

2153. — 24.320

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber que por don José Mijangos Cortés, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para la apertura e instalación de la actividad denominada «granja de perdices, codornices y faisanes», con emplazamiento en el término de La Revilla, parcela 263 del catastro de riqueza rústica de esta ciudad; encontrándose incluida entre las especificadas por el artículo 2.º, apartado f) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la aludida Ley respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente a información pública, por espacio de 15 días, siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 21 de marzo de 1996. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

2101. — 6.000

Entidad Local Menor de Las Celadas

Esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1996, acordó extra su aprobación al proyecto denominado «reforma Casa Consistorial» en Las Celadas, redactado por el Arquitecto don Luis M.ª de la Peña Hierro, con presupuesto de 8.078.978 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días hábiles todos aquellos que se consideren interesados puedan examinar mencionado documento y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Las Celadas, a 14 de marzo de 1996. — El Presidente de la Entidad Local Menor (ilegible).

2098. — 6.000